



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 14 DE ABRIL DE 2023

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – AUTO TERMINACIÓN Y ARCHIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900528605	FUNDACIÓN SEMILLERO DEL LLANO	SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	31-08-2022	349	2016



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 349-2016.**

AUTO 4245 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020 y 0343 de 2022,

ANTECEDENTES

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 349 de 2016 en contra del concesionario FUNDACIÓN SEMILLERO DEL LLANO., con Nit 900.528.605 y código de expediente No. 52465, SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, dentro del cual se avocó conocimiento con Auto No. 681 del 22 de julio de 2016, y se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 682 del 22 de julio de 2016, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$5.516.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación identificada contablemente con el No. 851-2226.

Este Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo a través de consulta en el aplicativo de Gestión de Cobro de la Entidad confirmó el pago de la obligación antes mencionada, la cual se encuentra con un saldo actual de CERO PESOS (\$0), de la siguiente manera:

TIPO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE OBLIGACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	COMPROBANTE	VALOR	FECHA DE PAGO	FECHA DE REGISTRO
851	2226	736	1909	\$3.649.000	07/03/2017	08/03/2017

En el aplicativo de Gestión de Cobro de la entidad, se evidencia un cruce por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.867.000).

Teniendo en cuenta que el pago efectuado por el concesionario FUNDACIÓN SEMILLERO DEL LLANO., con Nit 900.528.605 y código de expediente No. 52465, cubre la totalidad de la obligación No. 851-2226, en virtud de la cual se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 349 de 2016, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 4.21. del

POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 349-2016.

Manual de Cobro Coactivo de este Ministerio, el cual consagra las formas de terminación del proceso de cobro, así: **"a) Pago total de la obligación."**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No. 349 de 2016, adelantado en contra del concesionario FUNDACIÓN SEMILLERO DEL LLANO., con Nit 900.528.605 y código de expediente No. 52465, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. ORDENAR el desembargo y levantamiento de medidas cautelares decretadas si existiesen, librándose los oficios correspondientes.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de la FUNDACIÓN SEMILLERO DEL LLANO., con Nit 900.528.605 y código de expediente No. 52465 y/o quien haga sus veces, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., el 31 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina – Abogado GIT de Cobro Coactivo. 